

Sección N.º 1.324  
 celebrada el 2 de Julio de 1952.

Se abre la sesión a las 14.45 horas.

Preside el Vice-Presidente señor Schmidt, asisten los Directores señores Aldunate, Amunátegui, Izquierdo, Fitcher, Ojeda, Pritz, Fico Miró, Fico Bañas, Prieto, Valdés, Tial y Viranco, el Gerente señor Marchke y el Secretario señor Ariagada. Concurre, además, el Sub-Gerente señor del Río. Excusa su inasistencia el Director señor Vidal.

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 24 hasta el 30 de junio de 1952, cuyo resumen es el siguiente:

Petras desmontadas al Público	\$ 93.307.644.90
Petras desmontadas al Público - Ley 10.013	1.155.000.-
Rederimientos a Bancos Accionistas	566.615.063.56
Petras desmontadas a baja de Inportización - Ley 4.200 - Art. 15	400.000.000.-
Petras desmontadas a baja de Cred. Agrario - Leyes 8143-9842.	15.212.683.15
Petras desmontadas al Instituto de Crédito Industrial	35.111.968.83
Petras desmontadas a baja de Crédito Minero - Ley 6498	25.000.000.-
Préstamos al Inst. de Crédito Industrial - Leyes 5185-6824.	1.100.000.-
Préstamos a baja de Cred. Agrario - Leyes 8143-9842.	273.000.000.-
Préstamos con garantía de Valores - Leyes 3896-5069.	<u>23.420.000.-</u>

Rederimientos.-

El Secretario expresa que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 30 de junio de 1952, los saldos de rederimientos que se indican a continuación:

Bud Americano	\$ 154.385.840.60
Comercial de Chile	19.330.322.-
de Crédito e Inversiones	34.224.736.42
de Crédito e Inversiones Ley 10.013.-	\$ 4.000.000.-
de Chile	20.692.212.54
de Chile	666.121.818.04
Español - Chile	336.025.028.48
Francia	3.781.598.30
Italiano	23.884.882.32
de Talca	95.155.624.34
de Concepción	12.999.955.85
de Osorno y La Unión	130.958.564.41
The National City Bank	20.650.000.-
Sur de Chile	14.482.028.20
Tracita de Chile	15.446.921.05
de Santa Juana, Magallanes	<u>9.056.000.-</u>
	<u>\$ 4.000.000.-</u>
	<u>1.558.398.596.21</u>



Visaciones Ley  
Nº 5.185-

Compras y Ventas  
del Banco

Baja Rec. Ahorros:

Reduccion Leyes 6640 y 6334

\$ 58.024.600.-

Reduccion Ley 6811

117.061.669.39

Préstamos Ley 6811

120.000.000.-

El sector referente da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley Nº 5.185, ascendía a \$119.500.000 al 28 de junio de 1952.

El Secretario expresa que durante el mes de junio recién pasado, se efectuaron las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley Nº	Compras	Ventas
bu U\$ a \$31.-	U\$ 658.417.95	U\$ 119.723.73
bu U\$ a \$43.10	—	914.55
bu U\$ a \$60.10	—	1.215.02
bu £ a 86.80	£ 34.495. 4. 9	£ 22.849. 0. 3
bu Arg\$ a \$ 7.75	Arg\$ 548.19	Arg\$ 548.19
bu lbs. a \$ 7.25	—	lbs 1.50
bu do a \$6,3856796	Dro\$ 132.262.53	Dro\$ 2.880.855.94
Ley Nº 7144-		
bu U\$ a \$ 19,37/19,47	U\$ 4.030.648.12	U\$ 3.050.465.83
Ley Nº 7144.- Octo. Bda. Nº 5523.-		
bu U\$ a \$ 19,37/19,47	U\$ 3.271.827.46	U\$ 4.349.789.61

Estad unido U\$ 2.193.000.00 a \$26,86 promedio m/c \$58.904.538,50

Saldo al 30-6-52 U\$ 1.250. - a \$26,86 promedio m/c 33.575,31

Acciones-

Traspasos: De acuerdo con el artículo 3º, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes traspasos de acciones:

Nº accs	Vendedor	Adquirente	Clase
1	Agapito Alles Bolivia	Miguel Araya Molina	"D"
10	Villa Hermanos	Arturo Villa Schmono	"D"
567	Banco de Chile	Banco Israelita de Chile	"D"

Conversiones: Asimismo, se autoriza la conversión a la clase "B" de las 567 acciones de la clase "D" adquiridas por el Banco Israelita de Chile, con el objeto de que entere la cuota equivalente al 10% de su capital y reserva legal que exige el artículo 20 de la Ley Orgánica del Banco Central.

Superintendencia de Bancos-

Resolución: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 de la Ley General de Bancos, el Secretario comunica que la Superintendencia de Bancos ha enviado la Circular Nº 441 de fecha 27 de junio último, sobre "Balance Semestral - liquidación de la Posición de Cambio - Cuenta Disponibilidades Propias".

Cuentas de Intereses vigentes al 30 de

Se da cuenta a continuación, de la siguiente nómina de las



Junio de 1952.- Tasas de intereses, vigentes al 30 de Junio de 1952, para las operaciones de crédito de la Institución:

Tasas acordadas por el Directorio:

Documentos al Público	8%
Documentos al Público, Ley 10.013.	8%
Documentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero.- Ley 6.237.- Art. 39.	8%
Crédito en cuenta corriente a la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile.- Leyes 5.185 y 6.224	5%
Reducentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Documentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile a plazos no mayores de 90 días.- Leyes 5.185 y 6.224.	3%
Documento de letras en moneda extranjera que presenten los Bancos Accionistas que cuentan con reservas en dicha moneda cubriendo eventualmente los gastos de conversión de oro a dólares.	3%

Tasas relacionadas con la de reducentos a Bancos Accionistas por disposiciones legales:

Reducentos a Bancos Accionistas de documentos para fomento agrícola.- Ley 10.013.	2 1/2%
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros.- Leyes 6.241.- Art. 35.	4 1/2%
Reducentos a la Caja Nacional de Ahorros.- Ley 6.211.- Art. 36.	5%
Operaciones garantidas con Vales de Crecida.- Ley 5.069	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares.- Ley 9.269.	4 1/2%
Documentos a las Cooperativas Agrícolas.- Ley 4.531.	4 1/2%
Préstamos a las Cooperativas de Consumo.- Ley 4.397.	4 1/2%
Documentos y reducentos a la Caja de Crédito Agrario.- Leyes 3.143 y 9.272.	4 1/2%

Tasas acordadas por el Directorio dentro de un máximo legal:

Préstamos a la Municipalidad de Providencia.- Ley 8.787	7%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero, e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta.- Ley N° 6.237.- Arts. 1° y 2°	4%
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola.- Leyes 5.185 y 6.224	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular.- Ley 5.398	3%
Préstamos al Vicio.- Leyes 5.296, 6.237 y 6.334	1,9%
Créditos a la Caja Autónoma de Amortización.- Ley 4.144.	1%
Documentos de letras aceptadas por la Empresa de los F.F. b.b. del Estado.- Ley 4.140.	1%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Fincas Agrícolas.- Leyes 6.322 y 6.224.	1%

Tasas determinadas por Leyes especiales:

Préstamos y documentos al Instituto de Economía Agrícola.- Leyes 6.421 y 9.280.-	3%
Préstamos y documentos a la Caja de Crédito Minero.- Ley N° 4.082.	2 1/2%
Reducentos de pagarés fiscales a la Caja Nacional de Ahorros y Bancos Comerciales:	



Lejes 6.334 y 6.640.-	2%
Préstamos a la baja de colonización agrícola hasta \$10.000.000.- Lejes 5.125 y 6.824.	2%
Créditos al Vicio gris del Banco Internacional.- Decretos Hacienda 309 del 9/1/46 y 10.735 del 13/11/51.	1%
Descuentos a la baja de Amortización de letras aceptadas por la Tesorería General de la República.- Ley 7.200.-	1%
Préstamos a la baja de Crédito Hipotecario.- Ley 7.123.- Art. 55.	1%
Préstamos a la baja de crédito Agrario.- Leyes 8.143 y 9.872.	1%
Pagarés de Tesorería.- Ley 8.918.- Art. 9°	1/2%

Oro y Monedas Extranjeras.-

Disponibilidades y compromisos.- El señor Gerente da lectura al cuadro que se inserta en seguida, relacionado con las disponibilidades y compromisos del Banco en oro y monedas extranjeras al 30 de junio del 1952.  
Situación de oro y Dolares, al 30-6-52

Fondos Disponibles.

<u>Oro.</u>		
En el País	US\$ 18.508.000.-	
En el Federal Reserve Bank	US\$ 23.005.000.-	US\$ 41.513.000.-
US\$.-		
En correspondencia		" 6.641.000.-
<u>Inversiones.</u>		
Bonos Bco. Internacional	US\$ 245.000.-	
Letras descontadas	" 455.000.-	
Compra. Venta baja de Amortización.	" 3.000.000.-	
Anticipo a Vicio (Ley 10.255)	" 4.000.000.-	" 7.700.000.-
<u>Varios.</u>		
Billetes extranjeros e Intereses.		28.000.-
		<u>US\$ 55.882.000.-</u>
<u>Compromisos.</u>		
Antigua Reserva		US\$ 34.179.000.-
Letras por pagar		" 4.000.000.-
<u>Fondos de Archivos.</u>		
Act. Act., Dls. Dcto. N° 2829 y		
Varios herederos	US\$ 4.362.000.-	
Provisiones	" 500.000.-	
Ley 7144	" 5.412.000.-	" 10.280.000.-
<u>Compensaciones.</u>		
Canje de Dls. Americanos		
por Dls. de compensación		" 5.685.000.-
<u>Disponibilidades Ley 9839.</u>		
En US\$ a \$31.-		" 688.000.-
Inversiones Bonos Bco. Internacional		" 245.000.-



Varios-

Reintegro Vico Intereses	US\$	19.000.-	
Intereses recibidos y no ganados		6.000.-	
Compensación Afrenta Garantía			
Creditos pendientes		70.000.-	US\$ 95.000.-
			<u>US\$ 55.882.000.-</u>

Corresponsales en el Exterior:

El señor Gerente lee a continuación el siguiente detalle relacionado con la forma en que están distribuidos los fondos en dólares y libras esterlinas entre los distintos corresponsales del Banco:  
Saldos al 30 de junio de 1952.

Corresponsales en Dólares.

The National City Bank of New York, New York		US\$	2.530.318.89
Banco de Londres y América del Sur Limitado,	id	"	245.058.27
J. H. Schroder Banking Corporation,	id	"	14.720.83
Guaranty Trust Company of New York,	id	"	53.761.05
Grace National Bank of New York,	id	"	31.801.72
Saving Trust Company,	id	"	66.172.02
The Chase National Bank of the City of New York,	id	"	3.170.350.49
Federal Reserve Bank of New York,	id	"	220.665.95
Manufacturers Trust Company,	id	"	12.196.37
Bankers Trust Company,	id	"	105.521.57
Banco de Londres y América del Sur Limitado,	Londres	"	140.508.65
Bank of America National Trust and Savings Association,	San Francisco Cal.	"	50.000.-
		<u>US\$</u>	<u>6.641.080.81</u>

Corresponsales en Libras Esterlinas.

The National City Bank of New York	Londres	£	9.604.18.11
Banco de Londres y América del Sur Limitado,	id	"	2.023.1.0
Lloyds Bank Limited,	id	"	1.520.11.9
Midland Bank Limited,	id	"	434.16.5
H. M. Rothschild and Sons,	id	"	72.3.7
Banco de Inglaterra,	id	"	790.3.7
		<u>£</u>	<u>14.505.15.3</u>

Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas:

Anticipo con cargo a los fondos de la Ley 8429.- El Gerente advierte que la Superintendencia de la Casa de Moneda en carta N° 378/450 de fecha 26 de junio último, solicita el envío de un cheque a la orden del contratista señor Guillermo Federmann A., por la suma de \$100.000,- para cancelar el valor de trabajos ejecutados en la ampliación del edificio de los Talleres de Especies Valoradas.



Esta cantidad se pide con cargo a los anticipos acordados por el Banco, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 8429.

El señor Gerente manifiesta que en sesión N° 1314, celebrada el 2 de Abril último, el Directorio acordó fijar en \$4.300.000 el monto de los anticipos que se pueden conceder a la Casa de Moneda en conformidad al artículo 2° de la citada ley, y que el saldo actual de las cantidades utilizadas con cargo a este anticipo asciende a \$4.165.000, de manera que se le podría conceder la suma que ahora pide con cargo al saldo disponible.

En mérito de lo expuesto, se acuerda otorgar a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas la cantidad de \$100.000.- para los fines señalados, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 8429.

Instituto de Crédito Industrial S.A.

Solicitud aumento de margen operaciones de descuentos. El Secretario manifiesta que en la última sesión quedó pendiente el estudio de la solicitud presentada por el Instituto de Crédito Industrial, para que se le aumente en \$150.000.000.- el margen de descuentos que puede realizar en el Banco en conformidad a lo acordado por el Directorio.

Antes de adoptar una resolución sobre el particular, se estimó necesario conocer una nota que el Consejo Directivo del Instituto había acordado enviar al Banco dando mayores antecedentes respecto de la petición formulada.

Ahora bien, en carta de fecha 23 de Junio ese Organismo se refiere a los préstamos para compra de maquinarias que en Consejo otorgó dentro de los márgenes fijados por las Leyes 5185 y 16824, en los últimos semestres y que fueron devengados por el Directorio del Banco. Solicitan, en seguida, se les indique cuál sería la política actual respecto de dichos créditos a fin de proceder de acuerdo con ella. Además, desean saber si el Banco autorizaría préstamos, en conformidad a dichas leyes para compra de materias primas esenciales, como se ha hecho en oportunidades anteriores, y la amortización que se fijaría en estos casos. Acompañan también a la mencionada comunicación, un resumen de las operaciones superiores a \$150.000.-, consultadas al Banco, desde el 1° de Julio de 1951 hasta la fecha.

Asimismo, en carta del 1° del presente, envían como dato ilustrativo estados que muestran el monto de solicitudes de clientes nuevos, que ascendieron a \$24.800.000 en el mes de Mayo último y a \$42.865.000 en el periodo comprendido entre el 1° de Junio y el 24 del mismo mes. Agregan que con los recursos que cuenta actualmente el Instituto y con el margen de \$350.000.000.- para descuentos fijado por el Directorio, sólo pueden atender en forma muy limitada las operaciones de los clientes ya establecidos y en menor proporción a los nuevos clientes, consideraciones que los inducen a solicitar que se aumente en \$150.000.000 el margen de descuentos,



con lo cual este alcanzaría a \$500.000.000.-

El señor Gerente expresa que p.e. el Presidente de la República le ha hecho presente su interés, para que sea despachada favorablemente esta petición del Instituto de Crédito Industrial, a fin de que esté en condiciones de atender en forma más efectiva las numerosas solicitudes presentadas por los industriales del país.

Respecto de las operaciones de préstamos presentadas de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 5185 y 6224 y que han sido rechazadas por el Directorio, expresa el señor Masferrer que muchas de ellas corresponden a préstamos acordados por el Instituto a sociedades o firmas comerciales que trabajan con fuertes capitales y están en situación de obtener el dinero en los Bancos comerciales, sin necesidad de recurrir a estos préstamos que significan emisiones del Banco.

El señor Aldunate expresa que la petición que ha hecho al Gerente p.e. el Presidente de la República, para que el Directorio apruebe el aumento del margen para descuentos al Instituto, no se ariene con las declaraciones formuladas ultimamente por el señor Ministro de Hacienda, recomendando a los Bancos comerciales mantener el margen actual de sus colocaciones con el objeto de no impulsar la inflación.

El señor Amunátegui es partidario de operar con el Instituto de Crédito Industrial dentro de los remisos contemplados en las Leyes 5185 y 6224, mediante la concesión de préstamos a 90 días renovables y al 3% de interés anual. En cuanto al aumento del margen de descuentos que solicita ahora, considera que no es conveniente concederlo, porque esta clase de operaciones se aparta de la verdadera finalidad de dicha institución.

Estima el señor Director que es necesario conocer también los gastos de Administración del Instituto, y especialmente las cifras relacionadas con pago de sueldos en los últimos años y el número de los empleados contratados.

El señor Fetscher solicita al señor Gerente que estudie las solicitudes presentadas por el Instituto de Crédito Industrial y proponga al Directorio en una sesión próxima la solución que estime conveniente.

Así se acuerda.

Pensiones de Montepío.-

Solicitud de la señora Oliva Buenas r. de Meyerholz.- La señora Oliva Buenas r. de Meyerholz en carta del 19 del presente, solicita un aumento de la pensión de montepío que el Banco le acordó en Enero de 1951 y que asciende a \$9.520,02 mensualmente en atención a que dicha suma se ha reducido considerablemente por el alza constante del costo de la vida.

En relación con esta solicitud, el señor Gerente manifiesta que en conformidad al artículo 8° transitorio de la Ley 2569, que creó la Baja Bancaria de Pensiones, las personas que gozan de montepíos provenientes de pensiones de jubilación otorgadas con anterioridad al día Octubre de 1946, fecha de vigencia de esta Ley, no tienen derecho al beneficio de reajuste de sus pensiones, de manera que la flexibilidad de jubilaciones del Banco no está en condiciones de atender legalmente la petición de la señora Meyerholz. Por estas consideraciones, agrega, esta materia debe ser resuelta por el Directorio del Banco.



Además, continúa el señor Marchke, en iguales condiciones se encuentran otras señoras, viudas también de ex-empleados del Banco, cuya situación económica es aún más apremiante.

Después de un breve cambio de ideas y tomando en consideración la situación económica de cada una de ellas, se acuerda conceder un aumento de 30% de las pensiones de montepío de las siguientes señoras, a contar del presente mes:

- Olivia buenas viuda de Meyerholz
- Rosa Romero viuda de Zúñiga
- Berta Ruiz viuda de Buezada
- Estelinda Barros viuda de Verdejo
- María Teresa Anduraga viuda de Ruiz.

Estos aumentos significan un mayor gasto de \$4.368,46 mensuales, cantidad que será enterada trimestralmente por el Banco a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile.

El acuerdo anterior deberá ser comunicado a la mencionada Asociación, organismo encargado del pago de dichas pensiones.

Empleados.-

Auxiliares Oficina Valparaíso.- Señores Gilberto Batez Cruz y Pedro del Río J. A indicación del señor Gerente, para llenar dos vacantes de auxiliares, producidas en esa Agencia con motivo de la renuncia de los señores Fran Yrarrázabal y Alfredo García Rodríguez, el Directorio acuerda designar para dichos cargos a los señores Gilberto Batez Cruz y Pedro del Río J., que figuran entre los postulantes recomendados por el Jefe de la Oficina de Valparaíso en cartas N.º 1524 y 1556.

Los señores Batez y del Río empezarán a prestar sus servicios desde el 1.º de Julio en curso y ganarán el sueldo vital correspondiente a esa zona.

Decreto.-

Varios.- El Directorio aprueba las siguientes operaciones de decreto:

[Redacted]	girada por	[Redacted]	450.000.-
[Redacted]	girada por	[Redacted]	2.060.000.-
[Redacted]	se abstiene de tomar parte	[Redacted]	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	2.200.000.-
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	10.000.000.-

via. Banco del Pacífico S.A.

Al considerarse las operaciones anteriores, tanto la aceptada como la girada por la Compañía de Fierro del Pacífico S.A., se abstiene de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate, Izquierdo y Pisco Barrios.

[Redacted]	se abstiene de tomar parte en el acuerdo de la S.ª Felicitas	[Redacted]	600.000.-
------------	--	------------	-----------



[redacted]	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el Sr. Fotelier.	\$ 600.000.-
id	id	600.000.-
[redacted]	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el Sr. Fotelier.	1.000.000.-
id	id	1.000.000.-
[redacted]		165.000.-
id		246.052.80
id		200.102.50
id		194.492.25
[redacted]		144.909.60
[redacted]		200.000.-
id		227.300.-
id		199.806.-
[redacted]		171.000.-
[redacted]		120.000.-
<u>Provincia La Serena:</u>		
[redacted]		200.000.-
id		176.000.-
<u>Provincia Talca:</u>		
[redacted]		105.819.-
id		315.533.-
id		323.523.-
id		725.447.-
<u>Provincia Temuco:</u>		
[redacted]		424.000.-
id		105.000.-

Reconsideraciones: Asimismo, se aprueban las siguientes perfecciones de deudento que habian sido rechazadas por el comite ejecutivo en sesiones anteriores:

[redacted]		\$70.000.-
id		1940.000.-

se abstiene de tomar parte en este acuerdo el señor Valdes.

Provincia Aconcagua del Sur: [redacted] 10000.000.-

con la abstencion de los señores Aldunate, Izquierdo y Gicóbaris

se acuerda conceder el siguiente préstamo warrants, por la cantidad y en las condiciones que se indican:

Provincia Talca:

[redacted]

- por \$2.450.000, a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda

Préstamos con garantía de Vale de Prenda



de los Almacenes Generales de Depósito de Balca, sobre 5.000 qq. métricas de arroz en cáscara en 6.750 sacos.

Reconsideración.- Por siete votos en contra, dos a favor y dos abstenciones se rechaza nuevamente al [redacted] una solicitud de préstamo con garantía de Vale de Prenda, por \$750.000.- sobre 101.250 kilos de hatina de pescado, que había sido denegada por el Directorio en su sesión N.º 1.328 de 25 de junio último.

Votan por la negativa los señores Eguiguren, Letelier, Olguin, Opitz, Pico Miró, Prieto y Valdés y por la afirmativa, los señores Amunátegui y Vivanco. Se abstienen los señores Aldunate y Pico Bañas. Al considerarse esta operación se había retirado de la sala el señor Kial.

Instituto de Crédito Industrial.-

Préstamo \$500.000, leyes 5.185 y 6.824.- [redacted] - El secretario expresa que el Instituto de Crédito Industrial, en carta de 16 del mes pasado, solicita un préstamo por \$500.000 en pagaré a 90 días, de acuerdo con las disposiciones de las leyes 5.185 y 6.824 y con caución de documento por la misma cantidad que suscribiría en su favor la firma [redacted]

Después de conocer los antecedentes de esta operación y el informe del Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Andrés Arce, el Directorio la aprueba solo por \$300.000 en conformidad con los términos y condiciones de la carta-solicitud del Instituto de Crédito Industrial a que se ha hecho referencia.

Instituto de Crédito Industrial.-

Préstamo \$320.000.-, leyes 5.185 y 6.824.- [redacted] - Por cinco votos a favor, dos en contra y cinco abstenciones, se aprueba al Instituto de Crédito Industrial, un préstamo por \$320.000 en pagaré a 90 días, con abonos trimestrales del 15%, de acuerdo con las leyes 5.185 y 6.824 y con caución de documento por la misma suma suscrita por la firma [redacted]

[redacted] solicitada en carta de 3 de junio próximo pasada. Votan por la afirmativa los señores Letelier, Opitz, Pico Bañas, Prieto y Vivanco, y por la negativa los señores Olguin y Valdés. Se abstienen los señores Aldunate, Amunátegui, Eguiguren, Pico Miró y Kial.

Instituto de Crédito Industrial.-

Préstamo \$1.500.000, leyes 5.185 y 6.824.- [redacted] - Desvalidación de acuerdo. - El secretario da cuenta que en sesión N.º 1.704 celebrada por el Comité Ejecutivo el 25 de febrero de este año, se aprobó al Instituto de Crédito Industrial un préstamo por \$1.500.000 en pagaré a 90 días, renovable con abonos del 15%, en conformidad con las disposiciones de las leyes 5.185 y 6.824 y con garantía de un documento por igual suma que suscribiría en su favor la [redacted]

Ahora, en carta de 25 de junio, el mencionado Instituto comunica que por demora en la tramitación de este préstamo venció el plazo estipulado por el Banco para darle curso, motivo por el cual solicita la des-



lidación de dicho acuerdo.

Después de un debate en el que intervinieron varios señores Directores, la petición del Instituto es sometida a votación, quedando rechazada por cinco votos en contra, tres a favor y cuatro abstenciones. Votaron por la negativa los señores Aldunate, Amunátegui, Izquierdo, Alguin y Valdés y por la afirmativa, los señores Opitz, Picó Miró y Liraqueo. Se abstienen los señores Betchler, Picó Bañas, Bixieto y Vial.

En consecuencia, se acuerda comunicar al Instituto de Crédito Industrial, que debe considerar como radicado el acuerdo del Comité de Directores a que se ha hecho referencia.

Se levanta la sesión a las 11. horas.

*[Handwritten signature]*  
Enis Schmitt  
*[Handwritten signature]*  
Don [illegible]

*[Handwritten signature]*  
Picó  
A. Viraen  
Jordán  
Astrigaché  
Pedro Opitz P.  
Serrano  
Maximo Valdivia  
P. J. [illegible]  
Quiñanes  
H. [illegible]